



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

Sarín, 03 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 03 de enero de 2024, de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Expediente Administrativo N° 2426 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por el SR. JUSTO CRESENCIO RUBIO NEIRA sobre RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; en ese orden de ideas el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base de principio de subsidiaridad; tomando en consideración que el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; i) Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; ii) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; iii) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, así mismo establece que los vecinos tienen el derecho de formular denuncias por escrito sobre infracciones, individual o colectivamente, y la autoridad municipal tiene la obligación de dar respuesta en la misma forma en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad directa del funcionario, regidor o alcalde, según sea el caso, y a imponer las sanciones correspondientes;

Que, el Comité no inscrito, al igual que la fundación y la asociación se encuentra regulado por el Código Civil Peruano, específicamente en los Artículo 130°, 131°, 132° y 1332° todos ellos subsumidos en el Título III de la sección tercera del Libro I Derecho de las Personas, siendo así el Comité de hecho es aquel que no se haya constituido mediante instrumento escrito y se rige por los

AV. ABELARDO GAMARRA RONDÓ S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los Artículos 111° a 123°, en lo que sean pertinentes, acarreando responsabilidad solidaria de los organizadores o quienes aparezcan como organizadores del comité y quienes asuman la gestión de los aportes recaudados, son responsables solidariamente de su conservación, de su aplicación a la finalidad anunciada y de las obligaciones contraídas, así mismo están obligados a cumplir con la finalidad propuesta, o si ella no hubiera podido alcanzar, el Ministerio Público solicita de oficio o a instancia de parte, la disolución del comité y la rendición judicial de cuentas, proponiendo la afectación de haber neto resultante a fines análogos;

Que, respecto al reconocimiento solicitado, conforme se establece en el Artículo 2° inc. 13 de la Constitución Política del Perú, la persona tiene el derecho "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a la ley, no pueden ser disueltas por resolución administrativa", ello en base a que las personas naturales, son libres de asociarse, para lo cual no requiere ninguna autorización o reconocimiento;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2426 de fecha 14 de diciembre de 2023, el SR. JUSTO CRESENCIO RUBIO NEIRA pone de conocimiento que con Acta de Reunión de fecha 07 de diciembre de 2023, se conformó el Comité de Fiscalización de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", solicitando su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDS-SIDUR/LFCL fecha 03 de enero de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Reconocimiento del Comité de Fiscalización de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", según lo aprobado en la reunión de fecha 07 de diciembre de 2023.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, al COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" del Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	JUSTO CRESENCIO RUBIO NEIRA	PRESIDENTE	19552854
02	SIMÓN RAMÓN REYES	SECRETARIO	19568576
03	TEODORO RIVERA VIDAL	TESORERO	80379418
04	FLORENCIO SERIN TAMAYO	VOCAL 1	19551329
05	LUIS ALBERTO RAMOS MORALES	VOCAL 2	40402560

ARTÍCULO SEGUNDO. -EXHORTAR a los integrantes del Comité cumplir de manera eficiente sus funciones, en beneficio del Distrito de Sarín.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural adoptar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín; así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.
- Presidente del Comité de Fiscalización

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

